



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

368

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 22 NOV. 2024

VISTO: El OFICIO N° 414-2024-GRU-ORA-OGEPA, INFORME TÉCNICO N° 043-2024-GRU-ORA-OGEPA, ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN N° 078-2024-CP-PROYECTO FIP/BID-PNCBMCC, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI N° 081, Anexo N° 1 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

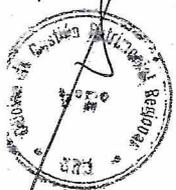
Que, con fecha 07 de noviembre de 2023, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, cuyo objeto es establecer las condiciones y términos bajo los cuales EL PROGRAMA financiará la adquisición de bienes y otros gastos a favor de EL GOBIERNO REGIONAL requeridos para ejecutar las acciones orientadas a la conservación de los bosques tropicales en el ámbito del territorio de EL GOBIERNO REGIONAL como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible;

Que, mediante OFICIO N° 414-2024-GRU-ORA-OGEPA de fecha 11 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Oficina Regional de Administración, el INFORME TÉCNICO N° 043-2024-GRU-ORA-OGEPA de fecha 08 de noviembre de 2024, en el CONCLUYE: Que, de acuerdo a lo análisis realizado y las normas que invoca (...), se proceda a la **Aceptación de Donación** de los bienes entregados por el **Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación de Cambio Climático**, a favor del **Gobierno Regional de Ucayali**, detallados en el Anexo N° 01, por un valor total de **S/ 66,793.60** (Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres con 60/100 Soles);

Que, asimismo, obra en el expediente el ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN N° 078-2024-CP-PROYECTO FIP/BID-PNCBMCC de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito entre el Especialista en Patrimonio y el Articulador Regional para Gobiernos Regionales del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación de Cambio Climático y el Director de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF (*en adelante el Reglamento*), establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otras funciones, regular la



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del Artículo 4° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01 (*en adelante la Directiva*), define a los Actos de Adquisición, como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la **donación**, reposición y fabricación; señalando en el literal h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales es un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición (...);

Que, asimismo, el Artículo 5° de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 y su modificatoria, define al bien mueble patrimonial como aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación y c) Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC;

Que, el Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, según lo señalado en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar (...); b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del Artículo 9° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01 modificada por el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta como mínimo, entre otros requisitos que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva modificada, dispone que, el donatario acepta la donación, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el numeral 9.5 del Artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, el artículo 15° de la Directiva, señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del Artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, al amparo de las normas invocadas, habiendo emitido la Oficina de Gestión Patrimonial el INFORME TECNICO N° 043-2024-GRU-ORA-OGEPA de fecha 08 de noviembre de 2024; cumple con los requisitos y procedimientos establecido por la Directiva; por tanto, corresponde aceptar la donación de bienes muebles, por el titular de la entidad, mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y la Directiva N° 006-2021- EF/54.01; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la DONACION de bienes (equipos tecnológicos diversos), valorizado en la suma de **S/ 66,793.60** (Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres con 60/100 Soles), efectuado por EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI; la cantidad, marca, modelo, serie, precio unitario y otros datos se detallan en el ANEXOS N° 1, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXPRESAR** el agradecimiento del Gobierno Regional de Ucayali, al Coordinador Ejecutivo del PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles donados, mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el Anexos N° 1.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a Secretaría General la notificación de la presente a EL PROGRAMA, la ARAU y la Oficina de Gestión Patrimonial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



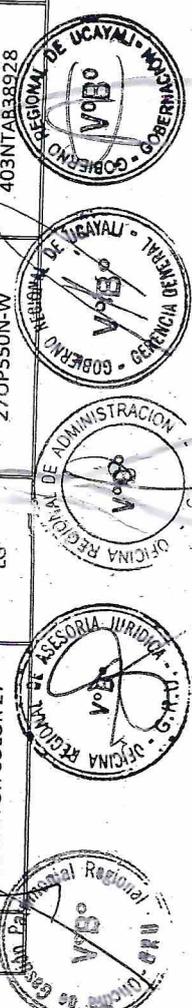
Región
Productiva



ANEXO N° 1

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (3)			ESTADO DE CONSERVAC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INCLUIDO IGV (S/)	OFICINA BENEFICIARIA
		MARCA	MODELO	SERIE					
1	AUDIFONOS PROFESIONALES	JBL QUANTUM	Q400	CM0080AL0067550	NUEVO	1	209.72	209.72	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
2	AUDIFONOS PROFESIONALES	JBL QUANTUM	Q400	CM0080AL0067551	NUEVO	1	209.72	209.72	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
3	AUDIFONOS PROFESIONALES	JBL QUANTUM	Q400	CM0080AL0067552	NUEVO	1	209.72	209.72	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
4	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	EOS R50 RF-S 18-45 MM IS STM	212030000696	NUEVO	1	3,262.38	3,262.38	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
5	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	EOS R50 RF-S 18-45 MM IS STM	212030000535	NUEVO	1	3,262.38	3,262.38	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
6	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	EOS R50 RF-S 18-45 MM IS STM	212030000529	NUEVO	1	3,262.38	3,262.38	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
7	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	EOS R50 RF-S 18-45 MM IS STM	212030000528	NUEVO	1	3,262.38	3,262.38	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
8	GPS NAVEGADOR	TWONAV	AVENTURA 2 PLUS	0101-0N6V-MXXK-2509	NUEVO	1	2,924.73	2,924.73	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
9	GPS NAVEGADOR	TWONAV	AVENTURA 2 PLUS	0509-CTYN-QTSH-0389	NUEVO	1	2,924.73	2,924.73	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
10	GPS NAVEGADOR	TWCNAV	AVENTURA 2 PLUS	0505-MVW3-EHST-2163	NUEVO	1	2,924.73	2,924.73	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
11	GPS NAVEGADOR	TWONAV	AVENTURA 2 PLUS	0503-E76V-E7IF-2729	NUEVO	1	2,924.73	2,924.73	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
12	GPS NAVEGADOR	TWONAV	AVENTURA 2 PLUS	8587-G14H-IBEX-4549	NUEVO	1	2,924.73	2,924.73	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
13	GPS NAVEGADOR	TWONAV	AVENTURA 2 PLUS	8787-C7K9-U917-6543	NUEVO	1	2,924.73	2,924.73	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
14	MONITOR COLOR 27	LG	27UP550N-W	403NTJJ38932	NUEVO	1	1,216.23	1,216.23	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
15	MONITOR COLOR 27	LG	27UP550N-W	403NTAB38928	NUEVO	1	1,216.23	1,216.23	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO





ANEXO N° 1

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES



N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (3)			ESTADO DE CONSERVAC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INCLUIDO IGV (S/)	OFICINA BENEFICIARIA
		MARCA	MODELO	SERIE					
16	MONITOR COLOR 27	L6	27UP550N-W	403NTRX38930	NUEVO	1	1,216.23	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
17	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 - INYECCION DE TINTA	HP	OFFICEJET PRO 7740 G5J38A	CN37PBHJ3W	NUEVO	1	1,295.79	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	
18	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 - INYECCION DE TINTA	HP	OFFICEJET PRO 7740 G5J38A	CN37PBHJ9H	NUEVO	1	1,295.79	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	
19	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 - INYECCION DE TINTA	HP	OFFICEJET PRO 7740 G5J38A	CN37PBHJDM	NUEVO	1	1,295.79	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
20	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HP	5HB10A	CN42T5M04N	NUEVO	1	7,104.13	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
21	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HP	5HB10A	CN42T5M04R	NUEVO	1	7,104.13	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	
22	SWITCH PARA RED	JETSTREAM	TP-LINK TL-SG5412F	2147931000159	NUEVO	1	1,940.54	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
23	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	SALICRU	SLC-2000-TWINPRO2	232023C73792	NUEVO	1	1,980.28	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	
24	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	SALICRU	SLC-2000-TWINPRO2	232023C73795	NUEVO	1	1,980.28	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	
25	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	SALICRU	SLC-2000-TWINPRO2	232023C73793	NUEVO	1	1,980.28	AREA DE CATASTRO Y MONITOREO SATELITAL - GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	
26	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	SALICRU	SLC-2000-TWINPRO2	232021D70712	NUEVO	1	1,980.28	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
27	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	SALICRU	SLC-2000-TWINPRO2	232021D70671	NUEVO	1	1,980.28	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
28	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	SALICRU	SLC-2000-TWINPRO2	232021C71030	NUEVO	1	1,980.28	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	
TOTAL							66,793.60		

